

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

PRESENTACIÓN Y GENERALES DE LEY



El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), institución autónoma del Estado de Guatemala, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, creada mediante Decreto número 129-97 del Congreso de la República, en adelante denominado "**IDPP**", representado en este acto por su Director General, Magister **CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA**, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI), código único de identificación, mil ochocientos veintiuno espacio cero cuatro mil ochocientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (1821 04842 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. Designación que acredita con el Acuerdo de nombramiento número veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024) de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024); asentada en el libro de actas que se lleva en la Coordinación de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el folio número cero cero cero cuatrocientos cuarenta y ocho (000448) y el número cero cero cero cuatrocientos cuarenta y nueve (000449), quien actúa en uso de las facultades que le confiere la ley.

La **Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV)**, entidad privada de educación superior, en adelante denominada "**UDV**", representada en este acto por su Pro-Rector, Doctor **JOSÉ ADOLFO REYES CALDERÓN**, de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Ciencias Criminológicas, de este domicilio, identificado con el Documento de Identificación (DPI) con Código único de identificación dos mil setecientos setenta y tres espacio cero ocho mil trescientos cinco espacio cero ciento uno (2773 08305 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Delegación que acredita por medio de Acta Número. CD guion cero dieciocho guion dos mil



veinticinco (CD-018-2025), de Consejo Directivo, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, quien actúa en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

Ambas partes, en conjunto, denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente: Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas instituciones reconocen la importancia de fortalecer la formación, actualización y profesionalización del personal vinculado con el "IDPP", así como la vinculación academia-práctica en beneficio del sistema de justicia guatemalteco.

La "UDV" ha desarrollado diversas iniciativas académicas en materia de derecho penal, criminología y políticas públicas, mientras que el "IDPP" cuenta con experiencia y estructura técnica para facilitar procesos de formación práctica y desarrollo profesional.

SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se fundamenta en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto número 129-97 que crea el "IDPP", así como las leyes y reglamentos aplicables a cada una de las partes.

TERCERA: OBJETO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo General

Establecer un marco de cooperación interinstitucional, orientado al fortalecimiento académico, profesional y técnico del personal del "IDPP", así como de los estudiantes de la "UDV", mediante programas de formación, capacitación, actividades académicas, prácticas profesionales y proyectos conjuntos que fortalezcan la formación y desempeño del personal del "IDPP" y estudiantes de la "UDV".

Objetivos Específicos

1. Fortalecimiento académico y práctico

Brindar espacios para pasantías, inducción y acompañamiento en audiencias a estudiantes de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Criminología, Criminalística y áreas afines.

Desarrollo conjunto de programas académicos

Desarrollar en conjunto una Maestría en Defensoría, ajustada a los perfiles técnicos y profesionales, requeridos por el sistema de justicia penal, favoreciendo la profesionalización continua del personal del "IDPP".

2. Condiciones económicas preferenciales

Establecer precios preferenciales en la oferta académica de la "UDV" (pre grado, licenciaturas, maestrías y doctorados) para el personal del "IDPP", sus colaboradores directos y su círculo familiar cercano, incluyendo cónyuges, hijos y hermanos, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Anexo I del presente convenio.

3. Promoción de actividades de formación continua

Promover y organizar de forma conjunta diplomados, cursos de especialización, conferencias, foros, seminarios y talleres académicos y técnicos.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Compromisos del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)

a) Facilitar la integración académica y práctica:

Recibir y acompañar a los estudiantes en sus procesos de inducción, pasantías y observación de audiencias.

b) Brindar apoyo logístico y técnico:

Facilitar las instalaciones y equipo de oficina para la realización del proceso de enseñanza, aprendizaje y pasantías, de los estudiantes de la Universidad Da Vinci de Guatemala "UDV".

c) Acompañamiento técnico y profesional:

Participar en el diseño de contenidos y malla curricular para la formulación de la Maestría en Defensoría o Programas académicos incluidos en el presente convenio.

d) Participación activa en actividades académicas:

Facilitar la participación del personal defensor y administrativo en conferencias, foros, diplomados, talleres y demás actividades de actualización profesional organizadas con la Universidad.

e) Designación de enlaces institucionales:

Nombrar a dos (02) profesionales que actúen como enlaces para la coordinación de los programas de estudio y pasantías, derivados del presente convenio.

f) Colaboración institucional:

Proponer temas específicos para los programas de estudio y que estén alineados con las funciones del "IDPP".



2. Compromisos de la Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV)

a) **Desarrollo académico especializado:**

Diseñar e implementar la **Maestría en Defensoría**, con base en los requerimientos técnicos y académicos previamente acordados con el "IDPP".

b) **Beneficios económicos preferenciales:**

Ofrecer precios especiales y becas parciales al personal del "IDPP" y a su círculo familiar cercano, conforme a lo estipulado en el **Anexo I del presente convenio**.

c) **Organización de actividades académicas conjuntas**

Organizar junto con el "IDPP" la realización de conferencias, foros, diplomados, cursos de especialización y talleres académicos que fortalezcan las capacidades profesionales, según el requerimiento del "IDPP".

d) **Certificación y acreditación:**

Emitir los documentos de certificación, diplomas y títulos correspondientes a los egresados de los programas de estudio, una vez cumplidos los requisitos de ingreso y egreso establecidos.

e) **Diseño de procesos de capacitación continua:**

Identificar y desarrollar procesos de capacitación profesional y formación continua a través de cursos regulares o especializados, conforme a las necesidades del "IDPP".

f) **Coordinación y supervisión de prácticas:**

Supervisar de forma sistemática, a través de la Coordinación de Prácticas Profesionales, las actividades que los estudiantes realicen en la sede del "IDPP" donde sean asignados, con el objetivo de mantener un control, evaluación y seguimiento continuo de su desempeño.

g) **Cumplimiento y carga horaria:**

Asegurar que los pasantes acrediten haber cursado por lo menos el séptimo semestre y que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Criminológicas y Criminalísticas y que las pasantías se desarrollen en un período equivalente a **235 horas efectivas**, con un mínimo de **4 horas diarias**, según lo convenido de común acuerdo entre el estudiante y el "IDPP".

h) **Validar a través de la Coordinación de Prácticas Profesionales**, a los alumnos pasantes, previo cumplimiento de tiempo requerido, informe de Pasantía y demás requisitos establecidos en el Manual de Prácticas Profesionales, la Práctica Profesional Supervisada del Área Penal.

i) Evaluación conjunta:

Realizar de manera conjunta con el "IDPP" evaluaciones sobre el impacto académico generado de los distintos programas, lo cual podrá ser durante el desarrollo y al finalizar.

QUINTA: NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las notificaciones derivadas de este convenio se realizarán en los domicilios institucionales siguientes:

- **EL "IDPP":** 7ma avenida 10-35 zona 1, Oficinas centrales, Ciudad de Guatemala.
- **LA "UDV":** 25 avenida 1-89, zona 15, Vista Hermosa II, nivel 9, oficina 911, Edificio Insigne, Ciudad de Guatemala.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la otra parte con al menos quince (15) días de anticipación.

SEXTA: COMISIÓN DE ENLACE

Para los aspectos de coordinación de las actividades derivadas del presente Convenio de Cooperación, cada institución designará un Coordinador de Enlace, siendo los siguientes:

Por parte de la "UDV", en lo que respecta al programa de pasantías será el Coordinador de Prácticas Profesionales, en lo que corresponde a los distintos programas académicos establecidos en el presente convenio, será la Licenciada Martha Rivas Santizo, Coordinadora de Prácticas Profesionales.

- Ambas instituciones podrán designar sustitutos en el cargo en caso de ausencia, debiendo notificarse de manera oportuna para no afectar la ejecución del convenio.

Por parte del "IDPP", los coordinadores designados serán:

- Licenciada Marleny Rueda Santos de Gatica, Jefe del Departamento de Admisión de Personal, en lo que corresponda al programa de pasantías.
- Licenciado Hugo Roberto Saavedra, Coordinador de la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público – UNIFOCADEP-, respecto a los programas académicos establecidos dentro del convenio.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CASOS NO CONTEMPLADOS

Cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, será resuelta de forma conjunta entre las partes, mediante diálogo directo y consultas de buena fe. En caso de persistir diferencias, las partes podrán recurrir a un mecanismo de mediación acordado mutuamente.

OCTAVA: PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá ser prorrogado, ampliado o modificado mediante adenda, suscrita por ambas partes y aprobada por las autoridades competentes de cada institución, formando parte integral del presente instrumento.

NOVENA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL

Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborando de forma conjunta, únicamente dentro del marco de lo estipulado en el presente convenio y de las normativas internas aplicables.

DÉCIMA: NOMBRES Y LOGOTIPOS. Los nombres y logotipos de las partes no podrán ser utilizados para ningún propósito fuera de este convenio, sin la previa autorización expresa y escrita de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio se realizará mediante acuerdos puntuales entre las partes, a efecto de viabilizar su objeto. Ninguna de las partes podrá ceder los derechos provenientes del presente instrumento, sin autorización expresa de la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma. El plazo podrá ser prorrogado entre las partes, por medio de otro documento de igual naturaleza a este, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, por las causas siguientes: **a)** De común acuerdo entre las partes, por convenir a los intereses de las instituciones **b)** Caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del convenio por alguna de las partes, **c)** en ambos casos la terminación del convenio deberá ser por medio de comunicación escrita, con al menos sesenta (60) días de anticipación, obligándose a finalizar en todo caso, las actividades que a esa fecha hubieren iniciado conjuntamente, sin que esto implique sanción o indemnización alguna.



IDPP
Instituto de la Defensa Pública Penal



**UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA**

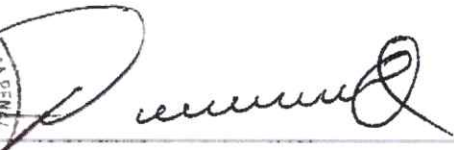
DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA

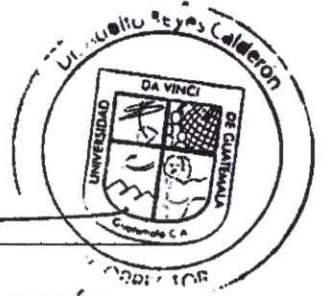
Las partes, en las calidades con que actúan, dejan constancia que el presente **Convenio de Cooperación** ha sido revisado en su totalidad, aceptado y ratificado, procediendo a su suscripción en siete **(7) hojas**, impresas únicamente en su anverso, las cuales contienen los logos institucionales de las partes signatarias.

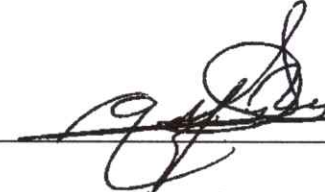
El presente **"CONVENIO DE COOPERACIÓN"** se suscribe en dos (2) ejemplares originales, correspondientes a cada una de las partes.

En la ciudad de Guatemala, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.




CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL




JOSE ADOLFO REYES CALDERÓN
PRO-RECTOR
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

ANEXO I

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS FAVORABLES

PRIMERA: Las condiciones especiales aplicadas al personal del "IDPP" y sus familiares cercanos, para las carreras de pregrado y programas de postgrados ofertados por "UDV" así como Diplomados o Cursos Especiales, en aplicación del presente Convenio De Cooperación, tendrán un descuento del veinte por ciento (20%) adicional al que ofrecen los asesores académicos en el Departamento de Admisiones de la "UDV".

El otorgamiento del beneficio del convenio no exime al estudiante del pago de la tasa (derechos) de inscripción u otros pagos destinados al proceso de admisión de la "UDV". Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigentes la "UDV", excepto a los descuentos promocionales, a los que sí serán acumulables.

Cualquier cambio de las condiciones económicas favorables establecidas en esta cláusula, será notificado al "IDPP" por medio de las personas designadas en la Comisión en el marco de la COMISIÓN DE ENLACE, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vaya a aplicar. Se dejará constancia mediante documento escrito (oficio firmado).

SEGUNDA: Las condiciones de inscripción de los beneficiarios de los descuentos del presente Convenio de Cooperación, serán las contenidas en la normativa interna de la "UDV" y el estudiante deberá presentar en el momento de formalizar su inscripción, el formulario o nota firmada por la autoridad superior del "IDPP" junto a la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la información antes de la fecha de inicio de la convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte en el momento de matricularse, el formulario o nota firmada por la autoridad superior del "IDPP", una copia del documento de identificación (DPI) y una copia simple del título que corresponda. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional para que aporte la documentación que tenga pendiente de completar.



En el caso de no presentar la documentación necesaria para su inscripción, en el plazo establecido o cuando esta no sea autentica o suficiente, se llevará a cabo el procedimiento aplicable por la "UDV" en estos casos.

TERCERA: Compromisos de difusión. Las partes signatarias no podrán ceder los derechos provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Compromisos del "IDPP":

- a) Difundir a través de los medios de comunicación institucional, la oferta académica de pregrado y postgrado que posee la "UDV", al personal del "IDPP". Los interesados en las titulaciones de la "UDV" podrán suscribirse en los listados gestionados de forma interna por Unidad de Formación y Capacitación del "IDPP", para ponerlos en contacto con el Enlace de la "UDV" a fin de que se les proporcione información y detalles de los diferentes programas de estudio.
- b) Realizar petición de necesidades institucionales en áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
- c) Proporcionar, dentro su posibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente convenio y que se deriven de la ejecución del mismo.

Compromisos de la "UDV":

- a) Remitir al "IDPP" la información respecto a la oferta académica de pregrado y posgrado que posee la "UDV".
- b) Identificación de los procesos de capacitación profesional y formación continua a través de cursos regulares o cursos elaborados a medida, según requerimiento del "IDPP".
- c) Proporcionar, dentro de sus posibilidades, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente convenio o que se deriven de la ejecución del mismo.



CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

JOSE ADOLFO REYES CALDERON
PRO-RECTOR
UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA

